ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO MEDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 283.410/15- AD REFERENDUM. Primera Prorroga

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres del mes de febrero del año dos mil quince, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO MEDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION–PAC Nº 283.410/15- AD REFERENDUM. Primera Prorroga",** solicitado por el Área Social y el Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el **Rubro 279- Servicio Social, Gs. 99.107.260 (**Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ciento Siete Mil Doscientos Sesenta) para el **Rubro 352 – Productos Farmacéuticos y Medicinales y Gs. 5.287.770 (Guaraníes Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta)** para el **Rubro 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgico y de Laboratorio, Gs. 632.400 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos),** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 031/15, JM N° 032/15 y JM N° 033/15 respectivamente. ----------

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR LOTE***, a ser formalizado mediante ***CONTRATO ABIERTO***, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015. Y la Resolución DNCP N° 3.416/14, Art. 1°, segundo párrafo - *En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***V & V S.A.:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *para el* ***Lote 1*** por *monto total de Gs.* ***146.292.910*** *(Guaraníes Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Diez) y para el* ***Lote 2*** por *monto total de Gs.* ***12.171.980*** *(Guaraníes Doce Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta), IVA Incluido.*----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"…**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".*------

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa* ***V & V S.A.*** *cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**V & V S.A.**
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…….	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Área de Servicio Social dependiente de la Dirección General de Planificación Técnica, por Memorando AS Nº 01/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, que taxativamente dice la evaluación técnica es la siguiente:

V & V S.A.:

- Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Junta Municipal DE Asunción.
- El presupuesto presentado por la empresa se encuentra acorde al valor del mercado.
- La mayoría de los medicamentos ofertados, son conocidos y de mayor salida en el mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
1. V & V S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	**Oferta Total I.V.A Incluido**
1. V & V S.A.	Lote 1 Gs 146.292.910.- Lote 2 Gs. 12.171.980.-

La oferta presentada por la firma ***V & V S.A.*** adolece de errores aritméticos en la columna de la suma total del LOTE 1, situación que se regulariza en el siguiente cuadro.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. V & V S.A.	Lote 1 Gs 147.447.910.- Lote 2 Gs. 12.171.980.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA"**, *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

La Ley 2051/03, establece en su art.14, *"Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria….."* en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades en los ítems 1 y 2 correspondiente a la oferta presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el **Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. V & V S.A.	Lote 1 Gs 99.107.260.- Lote 2 Gs. 5.920.170.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta presentada que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***V & V S.A.*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta, solvente; bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto para el **LOTE 1** por un **monto mínimo de Gs. 73.581.655** (Guaraníes Setenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco) y un **monto máximo de Gs. 99.107.260** (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ciento Siete Mil Doscientos Sesenta), para el **LOTE 2** por un **monto mínimo y máximo de Gs. 5.920.170** (Guaraníes Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Setenta) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:30 horas del día 23 de febrero de 2.015.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2